

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

23912 *RECURSO de inconstitucionalidad número 3540/1996, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de la Asamblea de Extremadura 2/1996, de 25 de junio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 3540/1996, promovido por el Presidente del Gobierno contra el artículo 14, en conexión con el último párrafo del artículo 6, y contra el párrafo primero de la disposición transitoria tercera y la disposición transitoria cuarta de la Ley de la Asamblea de Extremadura 2/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y se hace saber que por el Presidente del Gobierno no se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados desde la fecha de interposición del recurso, 1 de octubre de 1996, para las partes del proceso, y desde el día en el que aparezca publicada la suspensión en el «Boletín Oficial del Estado» para los terceros.

Madrid, 17 de octubre de 1996.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

RODRÍGUEZ BEREJO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

23913 *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 1996, de la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre del área del monopolio de la península e islas Baleares.*

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º de la Ley del Monopolio Fiscal de Tabacos se publican los

precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre del área del monopolio de la península e islas Baleares, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores:

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedorías de tabaco y timbre de la península e islas Baleares, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Pesetas/cajetilla
A) Cigarrillos	
Bastos (25)	280
B) Cigarros	
Calypso:	
Reig Mini	21
Farias:	
Farias Club	21
Gloria Palmera:	
Gran Corona (25)	295
Medias Coronas (5)	255
Nuncios (25)	305
Panetelas (5)	234
King Edward:	
Imperial	60
Invincible	78
Specials	47
Tip	49
Vegafina:	
Delicias	21
Mini	18,50

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de noviembre de 1996.

Madrid, 25 de octubre de 1996.—El Delegado del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, Alberto López de Arriba y Guerri.